

Constancia Secretarial. Señor Juez, el día 1 de agosto de 2019, se recibió del Tribunal Superior de Medellín la presente acción de tutela (f. 86). Revisado el mismo, se encuentra que por auto del día 30 de julio del mismo año (f. 80-81), el H. Tribunal Superior de Medellín, resolvió la impugnación elevada declarando la nulidad de la sentencia proferida por este Despacho y ordenando la vinculación de los aspirantes de la convocatoria N° 429 de 2016- Antioquia. A Despacho para que provea, 01 de agosto de 2019.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero de agosto de dos mil diecinueve

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Diana Patricia Rúa David
Accionado	Comisión Nacional del Servicio Civil- Universidad de Pamplona - Gobernación de Antioquia
Radicado	05001 31 03 006 2019 00337 00
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior.
Sustanciación	532

La Sala Segunda de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín por auto del 30 de julio de 2019, decidió declarar la nulidad de la sentencia proferida por este Despacho y ordenó que se vinculara a los aspirantes de la convocatoria N° 429 de 2016- Antioquia, por medio de la página web de la Comisión Nacional Servicio Civil (f.80-81).

En consecuencia, el **Juzgado Sexto Civil de Circuito de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE:

Primero. Vincular a la presente acción de tutela impetrada por la señora **Diana Patricia Rúa David**, identificada con C.C. 43.970.865, a los aspirantes de la Convocatoria N° 429 de 2016- Antioquia.

Segundo. Oficiar a la Comisión Nacional Servicio Civil, para que se dispongan a publicar la notificación, por medio de su página web, del edicto emplazatorio que vincula a los aspirantes de la convocatoria N° 429 de 2016- Antioquia, al presente trámite constitucional.

Tercero. Notificar la presente providencia a los vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y fundamentos de derecho expuestos por la accionante, y aporte las pruebas que pretenda hacer valer. Para tal efecto, dispondrá del término de **Dos (2) días** siguientes a la notificación de este proveído, a la que se anexará el traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ



JUZGADO SEXTO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Carrera 50 No. 51-23 Piso 4 Ofic. 409 Ed. Mariscal Sucre

Teléfono 251 74 23

Medellín, 1 de agosto de 2019

Señora
Diana Patricia Rua David
dianarua@gmail.com

Oficio No. 2740

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Diana Patricia Rua David
Accionado	Comisión Nacional del Servicio Civil- Universidad de Pamplona - Gobernación de Antioquia
Radicado	05001 31 03 006 2019 00337 00
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior.

Cordial saludo,

Atendiendo lo ordenado en auto de la fecha, me permito **NOTIFICARLE** dicha providencia, la cual se transcribe:

“Primero. Vincular a la presente acción de tutela impetrada por la señora **Diana Patricia Rua David**, identificada con C.C. 43.970.865, a los aspirantes de la Convocatoria N° 429 de 2016- Antioquia.

Segundo. Oficiar a la Comisión Nacional Servicio Civil, para que se dispongan a publicar la notificación, por medio de su página web, del edicto emplazatorio que vincula a los aspirantes de la convocatoria N° 429 de 2016- Antioquia, al presente trámite constitucional, adicional a ello se publicará en la gaceta oficial del Despacho.

Tercero. Notificar la presente providencia a los vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y fundamentos de derecho expuestos por la accionante, y aporte las pruebas que pretenda hacer valer. Para tal efecto, dispondrá del término de **Dos (2) días** siguientes a la notificación de este proveído, a la que se anexará el traslado respectivo.

-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ- JUEZ”.

Atentamente,

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Carrera 50 No. 51-23 Piso 4 Ofic. 409 Ed. Mariscal Sucre

Teléfono 251 74 23

Medellín, 1 de agosto de 2019

Señores

Gobernación de Antioquia

Ciudad

Oficio No. 2741

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Diana Patricia Rúa David
Accionado	Comisión Nacional del Servicio Civil- Universidad de Pamplona - Gobernación de Antioquia
Radicado	05001 31 03 006 2019 00337 00
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior.

Cordial saludo,

Atendiendo lo ordenado en auto de la fecha, me permito **NOTIFICARLE** dicha providencia, la cual se transcribe:

“Primero. Vincular a la presente acción de tutela impetrada por la señora **Diana Patricia Rúa David**, identificada con C.C. 43.970.865, a los aspirantes de la Convocatoria N° 429 de 2016- Antioquia.

Segundo. Oficiar a la Comisión Nacional Servicio Civil, para que se dispongan a publicar la notificación, por medio de su página web, del edicto emplazatorio que vincula a los aspirantes de la convocatoria N° 429 de 2016- Antioquia, al presente trámite constitucional, adicional a ello se publicará en la gaceta oficial del Despacho.

Tercero. Notificar la presente providencia a los vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y fundamentos de derecho expuestos por la accionante, y aporte las pruebas que pretenda hacer valer. Para tal efecto, dispondrá del término de **Dos (2) días** siguientes a la notificación de este proveído, a la que se anexará el traslado respectivo. **-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ- JUEZ”.**

Atentamente,

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Carrera 50 No. 51-23 Piso 4 Ofic. 409 Ed. Mariscal Sucre
Teléfono 251 74 23

Medellín, 1 de agosto de 2019

Señores
Universidad de Pamplona

Ciudad

Oficio No. 2739

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Diana Patricia Rua David
Accionado	Comisión Nacional del Servicio Civil- Universidad de Pamplona - Gobernación de Antioquia
Radicado	05001 31 03 006 2019 00337 00
Asunto	Cumplase lo resuelto por el superior.

Cordial saludo,

Atendiendo lo ordenado en auto de la fecha, me permito **NOTIFICARLE** dicha providencia, la cual se transcribe:

“Primero. Vincular a la presente acción de tutela impetrada por la señora **Diana Patricia Rua David**, identificada con C.C. 43.970.865, a los aspirantes de la Convocatoria N° 429 de 2016- Antioquia.

Segundo. Oficiar a la Comisión Nacional Servicio Civil, para que se dispongan a publicar la notificación, por medio de su página web, del edicto emplazatorio que vincula a los aspirantes de la convocatoria N° 429 de 2016- Antioquia, al presente trámite constitucional, adicional a ello se publicará en la gaceta oficial del Despacho.

Tercero. Notificar la presente providencia a los vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y fundamentos de derecho expuestos por la accionante, y aporte las pruebas que pretenda hacer valer. Para tal efecto, dispondrá del término de **Dos (2) días** siguientes a la notificación de este proveído, a la que se anexará el traslado respectivo.

-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ- JUEZ”.

Atentamente,

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Carrera 50 No. 51-23 Piso 4 Ofic. 409 Ed. Mariscal Sucre

Teléfono 251 74 23

Medellín, 01 de agosto de 2019

Señores
Comisión Nacional del Servicio Civil

Ciudad

Oficio No. 2738

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Diana Patricia Rúa David
Accionado	Comisión Nacional del Servicio Civil- Universidad de Pamplona - Gobernación de Antioquia
Radicado	05001 31 03 006 2019 00337 00
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior.

Cordial saludo,

Atendiendo lo ordenado en auto de la fecha, me permito **NOTIFICARLE** dicha providencia, la cual se transcribe:

“Primero. Vincular a la presente acción de tutela impetrada por la señora **Diana Patricia Rúa David**, identificada con C.C. 43.970.865, a los aspirantes de la Convocatoria N° 429 de 2016- Antioquia.

Segundo. Oficiar a la Comisión Nacional Servicio Civil, para que se dispongan a publicar la notificación, por medio de su página web, del edicto emplazatorio que vincula a los aspirantes de la convocatoria N° 429 de 2016- Antioquia, al presente trámite constitucional, adicional a ello se publicará en la gaceta oficial del Despacho.

Tercero. Notificar la presente providencia a los vinculados para que se pronuncien sobre los hechos y fundamentos de derecho expuestos por la accionante, y aporte las pruebas que pretenda hacer valer. Para tal efecto, dispondrá del término de **Dos (2) días** siguientes a la notificación de este proveído, a la que se anexará el traslado respectivo.

-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ- JUEZ”.

Atentamente,

JOHNNY ALEXIS LOPEZ GIRALDO
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

EMPLAZA

A los aspirantes de la convocatoria N° 429 de 2016 - para que se pronuncien sobre los hechos y fundamentos de derecho expuestos por la accionante, y aporten las pruebas que pretendan hacer valer, ya que podrían verse afectados con la decisión.

PROCESO: ACCION DE TUTELA.
ACCIONANTE: DIANA PATRICIA RUA DAVID.
ACCIONADO: Comisión Nacional del Servicio Civil- Universidad de Pamplona -
Gobernación de Antioquia
RADICACIÓN: 05001 31 03 006 2019 00337 00

**JUZGADO UBICADO EN LA CARRERA 50 N°51-23 PISO 4 OFICINA 409 EDIFICIO MARISCAL SUCRE.
TELÉFONO: 2517423/ Correo Electrónico: ccto@me@cendoj.ramajudicial.gov.co**

JOHNNY ALEXIS LOPEZ GIRALDO
Secretario



